

y Estado Civil, informa que de acuerdo al estudio y análisis de los documentos sustentatorios, se colige que el nombre correcto de la ciudadana es MELANIA GUTIERREZ SULCA, titular de la Inscripción N° 43771235, y no como se consignó en la resolución mencionada en el considerando precedente;

Que, resulta necesaria la corrección del error material incurrido, a fin de proceder con las acciones legales que correspondan, toda vez que hay indicios razonables de la comisión de presuntos delitos contra la Fe Pública en agravio del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y

Que, en atención a los considerandos precedentes y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el artículo 11° Inc. h) del Reglamento de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el nombre consignado en la Resolución Jefatural N° 748-2004-JEF/RENIEC, de fecha 16 de noviembre del año 2004, referente a la ciudadana MELANIA SULCA GUTIERREZ por el de MELANIA GUTIERREZ SULCA, quedando a salvo todos los demás extremos de la Resolución Jefatural citada.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

08314

Autorizan a procurador iniciar acciones legales a presunto responsable de la comisión de delito contra la fe pública

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 330-2006-JEF/RENIEC

Lima, 5 de mayo de 2006

VISTOS:

El Informe N° 403-2005-SGPI/GP/RENIEC emitido por la Subgerencia de Procesamiento de Identificación y el Informe N° 325-2006-GAJ/RENIEC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de marzo de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26497, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como institución constitucionalmente autónoma, con personería jurídica de derecho público interno y con goce de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, se encuentra a cargo de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, en lo que respecta a la custodia de los archivos y datos relacionados a las inscripciones, que sirven de base para la obtención del Documento Nacional de Identidad;

Que, con el Informe N° 403-2005-SGPI/GP/RENIEC de fecha 21 de octubre del 2005 se ha determinado que la persona que se identificó como MARCO ANTONIO ECHEVARRIA ZAVALA, presentó la partida de nacimiento N° 187 para obtener el Documento Nacional de Identidad; sin embargo, se ha probado que dicha partida es falsificada como lo ha corroborado el Informe Pericial Grafotécnico elaborado por los peritos especializados de la Gerencia de Procesos, que concluye que la partida de nacimiento presentado es un documento falsificado por cuanto no es una transcripción total del contenido original y porque los sellos y las firmas que la suscriben son falsificados;

Que, de los hechos antes descritos, se desprende que el comportamiento realizado por la persona que se identificó como MARCO ANTONIO ECHEVARRIA ZAVALA, al haber presentado una partida de nacimiento falsificada ante el RENIEC, constituye indicio razonable de la comisión de presunto delito contra la Fe Pública, en

la modalidad de falsificación de documento, previsto y sancionado en el artículo 427° del Código Penal vigente;

Que, en atención a los considerandos precedentes y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta necesario autorizar al Procurador Público, a cargo de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que interponga las acciones que correspondan en defensa de los intereses del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil contra la persona que dice llamarse MARCO ANTONIO ECHEVARRIA ZAVALA, y cuya fotografía e impresión digital se encuentran registradas en el Formulario de Identidad N° 24788175;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 17537 y la Ley N° 26497;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que en nombre y representación de los intereses del Estado interponga las acciones legales que correspondan contra la persona que se identificó como MARCO ANTONIO ECHEVARRIA ZAVALA por el presunto delito contra la Fe Pública en la modalidad de falsificación de documento, en agravio del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo.- Remítase lo actuado al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

08315

MINISTERIO PÚBLICO

Aprueban el "Plan de Modernización del Ministerio Público correspondiente a la quinta etapa (año 2006) de desarrollo de los Lineamientos Generales del Plan de Modernización"

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 502-2006-MP-FN

Lima, 5 de mayo de 2006

VISTO:

El Oficio N° 094-2006-MP-FN-GG-GEPROY, conteniendo el "Plan de Modernización del Ministerio Público correspondiente a la quinta etapa (año 2006) de desarrollo de los Lineamientos Generales del Plan de Modernización", formulados por la Gerencia de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 963-2002-MP-FN, de fecha 7 de junio de 2002, se aprobó los "Lineamientos Generales del Plan de Modernización del Ministerio Público 2002 - 2006", así como las acciones específicas a realizarse durante el año 2002, como parte de la primera etapa de su ejecución;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 399-2003-MP-FN, de fecha 21 de marzo de 2003, se aprobaron las acciones específicas a realizarse durante el año 2003, como parte de la segunda etapa de ejecución de los Lineamientos Generales del Plan de Modernización y Reorganización del Ministerio Público 2002 -2006;

Que, mediante el Oficio N° 104-2005-GTM-MP-FN, de fecha 11 de febrero de 2005, se remitió a la Gerencia General el Informe del Plan de Modernización del Ministerio Público, correspondiente a la Tercera Etapa - 2004, conteniendo los logros, acciones, implementación y otras actividades desarrolladas en dicho período;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 866-2005-MP-FN del 25 de abril del 2005, se aprobaron los Lineamientos del Plan de Modernización del Ministerio Público, Cuarta Etapa: 2005, señalando las actividades a realizarse en dicha etapa;

Que, mediante el Oficio N° 091-2006-MP-FN-GG-GEPROY de fecha 23 de febrero de 2006, se remitió a la Gerencia General el Informe del Plan de Modernización del Ministerio Público, correspondiente a la Cuarta Etapa - 2005, conteniendo los logros, acciones, implementación y otras actividades desarrolladas en el referido período;

Que, a fin de dar continuidad a la ejecución del Plan de Modernización iniciado en el año 2002, llevado a cabo durante los años 2003, 2004 y 2005, es necesario aprobar el "Plan de Modernización del Ministerio Público correspondiente a la quinta etapa (año 2006) de desarrollo de los Lineamientos Generales del Plan de Modernización", formulado por la Gerencia de Proyectos y que se encuentra dentro del marco definido por la Ley N° 27658 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM;

Contando con los vistos de la Gerencia General, Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052- Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Plan de Modernización del Ministerio Público correspondiente a la quinta etapa (año 2006) de desarrollo de los Lineamientos Generales del Plan de Modernización", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución; encargándose a la Gerencia de Proyectos y Gerencia General la coordinación, supervisión y cumplimiento de dicho Plan.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Proyectos la presentación de las propuestas de conformación de los Equipos Técnicos de Trabajo (ETT) ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, en coordinación con las áreas involucradas en la formulación de los proyectos contemplados en el Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Proyectos la formulación de los proyectos de desarrollo institucional y de inversión pública, incluidos en el mencionado Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- CONSTITUIR la Secretaría Técnica de la Gerencia de Proyectos, encargada de la elaboración de informes técnicos de avances de los proyectos mencionados en el Plan referido en los artículos precedentes. Dicha Secretaría Técnica estará a cargo de personal de la Gerencia de Proyectos, que será designado por el Gerente de Proyectos.

Artículo Quinto.- REMITIR copia de la presente resolución a la Junta de Fiscales Supremos, a los señores Fiscales Superiores Decanos a nivel nacional, así como, a los señores funcionarios del Ministerio Público responsables de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLORA ADELAIDA BOLÍVAR ARTEAGA
Fiscal de la Nación

08318

SBS

Autorizan a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Nor Perú la apertura de agencias en los departamentos de Tumbes y Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 521-2006

Lima, 26 de abril de 2006

EL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA Y MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Rural de Ahorro y Crédito Nor Perú, requiriendo autorización de esta Superintendencia para abrir una Agencia ubicada en calle Miguel Grau N°s. 495 y 497, distrito, provincia y departamento de Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ha cumplido con remitir a esta Superintendencia la documentación pertinente;

Estando a lo informado por el Departamento de Evaluación Microfinanciera "A" mediante Informe N° 041-2006-DEM "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, la Circular N° CR 0203-2005, y en virtud de las facultades delegadas por Resolución SBS N° 1096-2005 del 25 de julio de 2005;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Nor Perú a abrir una Agencia ubicada en calle Miguel Grau N°s. 495 y 497, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO LUIS GRADOS SMITH
Superintendente Adjunto de Banca
y Microfinanzas

08276

RESOLUCIÓN SBS N° 535-2006

Lima, 28 de abril de 2006

EL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA Y MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Rural de Ahorro y Crédito Nor Perú, requiriendo autorización de esta Superintendencia para abrir una Agencia ubicada en calle José Gálvez N° 414, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ha cumplido con remitir a esta Superintendencia la documentación pertinente;

Estando a lo informado por el Departamento de Evaluación Microfinanciera "A" mediante Informe N° 042-2006-DEM "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, la Circular N° CR 0203-2005, y en virtud de las facultades delegadas por Resolución SBS N° 1096-2005 del 25 de julio de 2005;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Nor Perú a abrir una Agencia ubicada en calle José Gálvez N° 414, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO LUIS GRADOS SMITH
Superintendente Adjunto de Banca
y Microfinanzas

08278